

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00017-00
AUTO DE TRÁMITE.

Santiago de Cali, febrero quince -15- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte actora acredita el registro del embargo ordenado sobre el bien inmueble objeto el proceso, para lo cual aporta el certificado de tradición en debida forma, como le fue solicitado por auto de enero 19 de 2021.

Además, que aporta las diligencias de notificación realizadas a los demandados mediante el correo electrónico y revisadas las mismas se observa, que aunque le remitieron copias del auto del mandamiento de pago y el auto que lo corrige, en la constancia del correo se menciona la notificación únicamente del auto del mandamiento de pago de fecha marzo 12 de 2020, no se indica que también se les notifica el auto que lo corrige de fecha noviembre 10 de 2020, por lo cual, no quedaría realizada la notificación en debida forma.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

1)Se COMISIONA a la ALCALDIA MUNICIPAL de CALI, para que realice la DILIGENCIA DE SECUESTRO del siguiente BIEN INMUEBLE:

CASA número 48 ubicada en la Calle 34 Norte # 9-195, en el Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape de Cali y se identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-524889.

LIBRESE el DESPACHO COMISORIO a la ALCALDIA MUNICIPAL de Cali, anexándole copia del presente auto y demás copias que se requieran para la práctica de dicha actividad, se faculta al funcionario Comisionado para que designe al secuestre.

2)Teniendo en cuenta la observación hecha por éste Despacho en la parte motiva de este auto en cuanto a la notificación de los demandados, requiérase a la apoderada judicial de la parte actora, a fin de que realice la notificación a los demandados señores GODFREY RODRIGUEZ VILLA y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, del auto que corrige el auto del mandamiento de pago de fecha noviembre 10 de 2020, mediante el correo electrónico, con el fin de que quede en debida forma la notificación de los ejecutados y para continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81aeeb014e3705a9a19e64b044eea8060030ae1f603ed0816ad3bbcc872354

63

Documento generado en 12/02/2021 11:56:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**